

Bilbao Vizcaya, de esta localidad, con el número 1351 0000 18 0357 98, el 20 por 100, por lo menos, del precio de licitación, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que así lo admitan y que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, presentando el mismo en este Juzgado junto con el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito previo para tomar parte en la subasta.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente a la consignación del precio total del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados, por causas de fuerza mayor, éstas tendrán lugar el siguiente día hábil y a la misma hora.

Sirva el presente edicto de notificación al deudor, en caso de resultar negativa la notificación personal en el domicilio hipotecario designado al efecto.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Unidad número 19. Vivienda señalada con la letra A, de la planta segunda alta del zaguán y escalera de la calle Cinco, de un edificio sito en Vall de Uxó, con fachadas a las calles Seis, Cinco y travesía Cuatro, sin números. Ubicada en la planta segunda alta, a la izquierda, mirando al edificio desde la calle Cinco. De tipo A, con una superficie útil de 87,35 metros cuadrados, construida de 102,05 metros cuadrados, y total construida, con elementos comunes, de 108,88 metros cuadrados, y consta de comedor-estar, recibidor, cocina, dos baños, cuatro dormitorios, pasillo y lavadero. Y sus lindes son: Frente, calle Cinco, y mirando desde la misma, izquierda, don Rafael Sánchez; derecha, la vivienda señalada con la letra B de la misma planta, caja de escalera, en cuyo rellano abre puerta y de nuevo la vivienda señalada con el número 1 de la misma planta, pero del otro cuerpo del edificio y patio de luces del edificio. Cuota de participación del 6,98 por 100. Hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Nules, al tomo 1.242, libro 236 de Vall de Uxó, folio 67, finca 23.823, hipoteca inscripción quinta.

Nules, 20 de enero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—5.182.

ORTIGUEIRA

Edicto

Doña María Azucena Recio González, Juez de Primera Instancia de Ortigueira y su partido judicial,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Juan Lois Novo, representado por el Procurador de los Tribunales don Javier Artabe Santalla,

se tramita expediente con el número 139/99 N, sobre declaración de fallecimiento del tío del solicitante, don Juan Lois Bellas, nacido en Moeche el día 19 de septiembre de 1894, que se ausentó de su último domicilio en Moeche en el año 1919, en estado de soltero, para dirigirse a un país del continente americano, no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 9 de julio de 1999.—La Juez de Primera Instancia, María Azucena Recio González.—2.211. y 2.^a 10-2-2000

PAMPLONA-IRUÑA

Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona,

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores, señalada para el día de la fecha, en el expediente número 121/99-A de este Juzgado de suspensión de pagos de «Suministros a Librerías, Sociedad Limitada», se ha declarado legalmente concluido dicho expediente, por no haberse reunido el quórum suficiente de créditos para la celebración de la misma.

Pamplona-Iruña, 21 de enero de 2000.—El Secretario.—5.175

RIPOLL

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ripoll,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 152/1997, se tramita proceso judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «La Caixa», representada por el Procurador don Eduard Rude Brosa, contra don Isidro Liesa Casals, doña Dolores Mingorance Fernández e ignorados herederos o herencia yacente de los anteriores, en reclamación de un crédito hipotecario, en el que, mediante resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, por el plazo de veinte días, el bien especialmente hipotecado. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el passeig del Compositor Honorat Vilamanyá, número 6, de Ripoll (Girona), el día 15 de marzo de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de cada subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, salvo el demandante, los licitadores deberán consignar en la cuenta número 1690000018015297, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En la tercera o ulteriores subastas será suficiente consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo que sirva de base para la segunda. No se aceptará la entrega en el Juzgado de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán hacerse posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de mani-

fiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Sexta.—Las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día 19 de abril de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de esta última.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de mayo de 2000, a las once treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados para el caso de que no pueda llevarse a efecto en el domicilio señalado en la escritura de hipoteca.

Bien que se saca a subasta y valor del mismo

Finca número 1.721 de Camprodón, folio 140 del libro 25 del término, tomo 678 del archivo. Registro de la Propiedad de Puigcerdá.

Urbana: Departamento número 8 del inmueble sito en término de Camprodón, calle Catalunya, plaza de la Fia y callejones que van de una a otra. Es vivienda sita en la planta tercera, puerta segunda, con una superficie aproximada de 145 metros cuadrados. Consta de recibidor, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, W.C., despensa, galería y terraza-lavadero. Linda, conforme a él se entra: Frente, este, con caja escalera y departamento 7; derecha, norte, callejón que comunica la calle Catalunya con la plaza de la Fia; izquierda, sur, caja de escalera, vuelo sobre parte de la finca solar sin edificar y finca colindante, y fondo, oeste, vuelo sobre calle Catalunya. Tiene como anexo un trastero señalado de número 7, sito en la planta cuarta bajo cubierta-desván. Cuota: 13,45 por 100, respecto del total inmueble, que es finca 472, obrante al folio 177 del libro 25 de Camprodón, tomo 678 del archivo.

Tipo de la primera subasta: El pactado en la escritura de hipoteca y que asciende a la cantidad de 11.645.000 pesetas.

Dado en Ripoll a 27 de diciembre de 1999.—El Secretario.—5.151.

SABADELL

Edicto

Don Alberto Alonso-Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sabadell,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 597/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de doña María Luisa Marcos Ortega, contra don Juan Carbonell Mateo y doña Asunción Expósito Polonio, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de marzo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.